ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncies eficiales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo...... 7,50 pts. trimestre Provincia..... 8,00 » »
Extranjero..... 10,00 «

El page es adelantade

Número suelte 25 céntimos de peseta.

BOURTIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Demostrando la experiencia que la acción antituberculosa colectiva, como sucede con otras de esta misma índole, se realiza más fácil y eficazmente por Juntas compuestas de reducido número de personas, siempra que ellas reunan á la buena voluntad, en todas reconocible, pesibilidad de dedicar tiempo y atención á la obra médicosocial que se les confía é idoneidad que garantice el acrierto en la gestión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las Juntas provinciales y locales antituberculosas, armónicamente con la Central, de que dependen, se formen de los elementos siguientes.

La Junta provincial, que tendrá

su residencia en la capital de provincia, se compondrá de:

Presidente.

Sr. Gobernador civil.
Vicepresidente.

Sr. Presidente de le Diputación provincial.

Vocales.

Sr. Alcalde Presider te del Ayuntamiento.

Señor Profesor de Higiene de la Facultad de Medicina, y en donde no hubiera ésta, un Médico, con preferencia que se haya dedicado á estudios de Higiene.

Señores Directores de Dispensarios y Sanatorios antituberculosos, en donde los hubiese.

Señor Presidente de la Real Academia de Medicina, en donde exista, y en donde no el Presidente del Colegio de Médicos.

Señor Director Jefe del Laboratorio municipal, ó un Subdelegado de Medicina en donde no hubiera Laboratorio.

Señor Decano ó Médico más antiguo de la Beneficencia munipal.

Señor Director de la Escuela de Veterinaria, ó un Profesor Veterinario en donde no hubiese escuela.

Sr. Director del Instituto general y técnico de segunda enseñanza. Señor Director de la Escuela Normal de Maestros, ó un Maestro de instrucción primaria donde no hubiese Escuela Normal.

Señor Obispo de la Diócesis, ó un cura párroco en donde no exista aquel,

Tesorero.

Señor Director de la Sucursal del Banco de España.

Secretario.

Señor Inspector provincial de Sanidad.

La Comisión ejecutiva de la Junta provincial antituberculosa la formarán los señores siguientes:

Presidente.

Señor Gobernador civil.

Vicepresidente.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales.

Señor Profesor de Higiene ó Médico que le sustituya.

Señor Decano de la Beneficencia municipal ó Médico más antiguo de la misma.

Señor Director del Laboratorio municipal ó Subdelegado que le sustituya.

Señor Director de la Escuela de Veterinaria ó Veterinario que le sustituya Señor Director de la Escuela Normal de Maestros ó Profesor que le sustituya.

Secretario.

Senor Inspector provincial de Sanidad.

Además seguirán siendo Vocales de las nuevas Juntas los miembros que en la actualidad formen parte de las Juntas provinciales antituberculosas que hayan creado y sostengan Dispensarios y Sanatorios ó asistencia domiciliaria especial antituberculosa, y lo serán, en todo caso, los Directores de Dispensarios y Sanatorios.

Les Juntas locales antituberculosas tendrán su residencia en poblaciones de importancia que, sin
ser capitales de provincia, sostenganó descen crearó sostener alguna
institución apropiada (Dispensarios,
Sanatorios, asistencia domiciliaria
especial antituberculosa, etc. etc.),
y se compondrán de:

Presidente.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente.

Señor Juez de instrucción ó municipal, si no existiera el primero.

Vocales.

Un Médico.

Un Maestro de instrucción primaria.

Un Veterinario.

Un comerciante.

Un industrial, y

Un obrero.

Tesorero.

Señor Cura párroco.

Secretario.

Señor Subdelegado de Medicina, y si hubicse más de uno, el más antiguo.

Los Vocales de las Juntas antituberculosas locales no determinados especialmente por esta Real orden lo serán á propuesta del Alcalde y por nombramiento del Gobernador civil de la provincia, siendo los cargos electivos por cinco
años, y además reelegibles, si así lo
estiman las Autoridades á quienes
compete su propuesta y nombramiento.

Y en lo que respecta a miembros de antiguas Juntas locales que hayan creado ó sostengan Dispensarios ó Sanatorios antituberculos sos, se ajustarán á lo dispuesto en esta Real ordem para las Juntas provinciales, formando parte de las mencionadas Juntas, ya á título de Vocales antiguos ó de Directores de sus instituciones.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar á V. 8. para su cumplimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 31 de Marzo de 1914.— Sanchez Guerra.

Señores Gobernadores civiles de provincia.

(Gaceta del día 26).

SECCION MUNICIPAL

Alealdia de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este concejo en el mes de Octubre y Noviembre de 1913, hasta Diciembre del mismo año.

(Continuación)

Sesión del día 6 de Octubre

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Quedar enterada la Corporación del balance de contabilidad municipal y de la cuenta del tercer trimestre, cerrados el 30 del próximo pasado mes, que conformes, arrojan una existencia en Caja de 94,59 pesetas.

Fijar la distribución de fondos para el presente mes en 4.543,25 pesetas.

Declarar nueve vacantes ordinarias para la próxima elección de Concejales, correspondientes cinco al distrito 1.º, dos al 2.º y dos al 3.º, y que en este turno pertenece cesar en 1.º de Enero á los Concejales D. Angel Arias Fernandez, D. Rafael de la Uz Mendez, D. Avelino Meana Clavería, D. Ramón

Martinez Fernandez, I). Jacinto Morán García, D. Antonio Gonzalez Villazón, D. Ramón Arango Miranda, D. Manuel García Lepez y don Fernando Echevarría Hevia, y que de este acuerdo se remita testimonio literal para su publicación en el Boletin oficial al Sr. Gobernador civil.

Agosto último recaído en el expediente incoado por denuncia de cerramientos efectuados por D. Joaquin Gonzalez y D. Florentina y D. Constancia Menendez, de Perzanas.

Dejar sobre la mesa para su estudio el proyecto de presupuesto

para el año de 1914.

Pedir informe al Maestro de esta villa respecto de las aptitudes y aplicación de Marcial Fernandez, de Corralinos, y si fuese favorable, una vez que están cubiertas todas las plazas gratuitas del Colegio de San Luis, cuya provisión corresponde al Ayuntamiento, que quede en turno para la primera vacante que ocurra.

Conceder una limosna de once pesetas á la familia de Emilia Marcos Avello, de Prahúa, fallecida.

Pagar varias cuentas.

Sesión del día 13

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas.

Requerir á D. Félix Menendez y Menendez, de Los Cabos, para que se abstenga de cerrar un terreno en abertal, según proyecto, en tanto una comisión que se designará no emita informe, que presente los documentos de propiedad y que se anuncie su pretensión en Los Cabos para conocimiento de sus vocinos.

Pasar á informe de la comisión correspondiente una instancia
formulada por D. José Valle Morán
y D. Jesús Lopez Martinez, en solicitud de que se les adjudique como
sobrante de vía pública el terreno
que ocupó antiguamente un camino
que hoy no presta servicio.

Aprobar las listas de jornales y relaciones de materiales invertidos en la reparación y arreglo de un puente y una fuente en el pueblo

de Cañedo, importantes respectivamente los de uno y otra 45 y 38 pesetas; publicarlas en la forma acostumbrada, y pagarlas con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Aprobar varias cuentas.

Socorrer con cuatro pesetas á la pobre de esta villa Caridad Diaz.

Sesión del día 20

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de la Junta administrativa de Bances, en solicitud de licencia para construir un puente sobre el reguero llamado de la Campa, en el barrio del mismo nombre.

Quedar enterado del ingreso producido por el cargareme número 51.

Sacar á pública subasta el aprovechamiento por término de un año de los productos del prado Otero, bajo el tipo de trescientas pesetas, incoar el oportuno expediente y facultar al Sr. Presidente para que formule el pliego de condiciones.

Sesión del día 27

Se acordó:

A probar el acta de la sesión an terior.

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales recibidas.

Autorizar á la Junta administrativa de Bances para que á su costa y por prestación personal de los vecinos proceda à la construcción del puente sobre el reguero de la Campa que tiene proyectado.

Pagos del personal del Ayuntamiento y demás empleados municipales y del material de Secretaría

del mes en curso.

Sesión del día 3 de Noviembre

esta fecha, acordó aprobar el extracto que antecede y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo determinado en el art. 109 de la ley Municipal.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente Prieto.—Viste bueno.—El Alcalde, Manuel G. Lopez.

> Sesión de 3 de Noviembre Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones eficiales recibidas.

Quedar enterada la Corporación del balance de contabilidad municipal cerrado en treinta y uno de Octubre último con una existencia en Caja de cuatromil ciento cuarenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de

Octubre antecedente.

Aprobar las listas de jornales y relación de los materiales invertidos en la reparación y aseguramiento de la portada del cementerio de esta villa, obras dispuestas por la Alcaldía, publicarlas y pagar su importe de pesetas cuarenta y una con cargo al capítulo once, toda vez se carece de consignación en los correspondientes capítulos y artículos.

Socorrer á varios pobres enfermos.

Quedar enterada la Corporación del ingreso producido por el cargareme número cincuenta y dos.

Fijar la distribución de fondos para el corriente mes en diecisietemil quinientas sesenta y cuatro pesetas noventa y un céntimos.

Sesión del día 10

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales recibidas.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana la denuncia presentada por el Alcalde de barrio de Forcinas contra su convecino don Rafael Fernandez por haberse permitido colocar una columna sosteniendo un corredor en forma que entorpece el tránsito público.

Aprobar la cuenta rendida por el encargado de la expendición de cédulas personales y que verifique el ingreso de dosmil sesenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, importe del recargo municipal, en la Caja de este Ayuntamiento.

Conceder socorros á varios pobres enfermos.

Pagar la suscripción del año actual á la Administración práctica, el seguro de incendios de la casa Consistorial, la autorización correspondiente al primer año del empréstito de este Ayuntamiento, los intereses al mismo correspondientes y el impuesto de utilidades y la contribución rústica del cuarto trimestre del prado del Otero

Sesión del día 17

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterio.

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales recibidas.

Pasar á informe de la Comisión de Policía una instancia formulada por D. Celestino Fernandez Arango en súplica de que se ordene á la Junta administrativa de Bances que retire la piedra y escombro que depositó descansando sobre el muro de cerramiento de una finca de su propiedad con motivo de la construcción de un puente.

Pasar á informe de la misma Comisión una instancia de D. Manuel Miranda, de Los Cabos, en solicitud de licencia para cerrar una antojana en el barrio de la Barrosa.

Establecer para el año de mil novecientos catorce arbitrios sobre alcantarillado, puestos públicos, mataderos, cementerios, licencias sobre construcciones, certificaciones de Alcaldía y Secretária mesas, veladores y sillas portátiles, determinando las taritas de cada uno y exposición al público por término de quince días, sometiendo después este acuerdo á la aprobación de la Junta municipal.

Aprobar el proyecto de presupuesto para el año de mil novecientos catorce, presentado por la Comisión de Hacienda y favorablemente informado por el Síndico,
por la cantidad de ciento unmil
novecientas setenta y ocho pesetas
cincuenta y tres céntimos de ingresos y otra suma igual de gastos,
exponerlo al público por término
de quince días y transcurrido el
plazo someterlo á la consideración y
aprobación de la Junta municipal
de Asociados.

Conceder socorros á varios po-

bres enfermos.

Sesión del día 24

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento á las dispo siciones oficiales recibidas.

Trasladar las oficinas de Telégrafos à una casa de los herederos de D. Blas Costales, situada en el Parque de Alfonso XII, y comunicarlo así al Jefe de aquéllas en esta villa, á fin de que recabe de la Dirección general la autorización necesaria.

Conceder socorros á varios enfermos é incluir en la lista de pobres á Andrés Fernandez Sanchez y á Balbina Fernandez y Fernandez, de Agones, y á Manuel Ruiz Vazquez, de Somado.

Pagar los sueldos del mes á los empleados, el material de Secretaría y la suscripción del cuarto trimestre de la *Gaceta*.

Sesión de 1.º de Diciembre

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto que antecede. — El Alcalde, Manuel G. Lopez.

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituída para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 7 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Infiesto:—(Continuación)

Númere	AÑO	NOMBRES Y APELLIDOS		
de la matricula	de la causa ———————————————————————————————————	DE LOS FROCESADOS		DELITO
1349		Dadaina Canada		Lesiones
1350	1867	Rodrigo Granda y otro		Corta de un roble
1351	1867	Rafae! Bueno y otros	*****	Lesiones
1352	1867	José Aladro y otro		이 사람이 얼마나 살아 있다. 그렇게 얼마를 하는데 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 얼마를 했다.
1858	1867	Francisco Gonzalez y otros	************	Id.
1354	1867	Manuel Crespo Blanco		Hurto
1355	1867	Norberto Arenas	•••••••	Id.
1356	1867	No hay	***************************************	Muerte
1357	1867	Teresa Granda	••••••	Daños Muento
1358	1867	No hay	**********	Muerte
	[2011] [Mark 12]	Id.	•••••	Lesiones
1359	1867	Rafael Samalea	*********	Estafa
1360	1867	José García	••••••	Hurto
1361	1867	No hay	••• •••••	Muerte
1362	1867	Salvador Préstamo		Hurto
1364	1867	Dimas Suarez y otro		Robo
1065	1867	No hay	•••••	Muerte
1363	1867	Id.	••••••	Corta de arboles
1366	1867	José Noval		Lesiones
1367	1867	Fernando Villa		Robo
1368	1867	Santos Gonzalez	••••••	Hurto
1369	1867	Ruperto Fernandez y otro		Desobediencia
1370	1867	José Granda		Lesiones
1371	1867	Teresa Gonzalez		Hurto
1372	1867	Angel Sanchez		Lesiones
1373	1867	Sinforosa Barredo y otros		Id.
1374	1867	Autonio del Cueto		Id.
1375	1867	Ricardo Blanco	•••••	Incendio
1876	1867	Manuel Machargo	••••••	Hurto
1377	1867	Manuel San Miguel y otros	*********	Lesiones
1378	1868	José Blanco y otro		Id.
1379	1868	Casimiro Pacho		Id.
1380	1868	José Zarabozo		\mathbf{Id}
1381	1868	José Fernandez		Hurto
1382	1868	Carlos Villa		Lesiones
1383	1868	Ramón Fernandez		Id.
1384	1868	Pedro Rodriguez		Hurto
1385	1868	Miguel Somohano y otros		Id.
1386	1868	Ramón Cuyar		Lesiones
1387	1868	Bernardo Jiranes y otros		Daños
1388	1868	No hay		Allanamiento
1389	1868	. Id.		Muerte
1390	1868	Id.		Lesiones
1391	1868	Id		Abandono de un niño
1392	1868	ld.		Lesiones
1393	1868	Manuel Martino y otro		Id.
1394	1868	Mauricio Iglesia		Hurto
1395	1868	Casimiro Pacho	••••••	Lesiones
1396	1868	Matías Naredo y otro		Id.
1397	1868	Ramón Corte y otro		Id.
1398	1868	José Gonzalez		Id.
1399	1868	Francisco Tomás Perez		Hurto .
1400	1868	No hay	••••••	
1401	1868	María Suarez	*********	Abandono de un niño
1402	1868	José D. Parajón	••••••	Hurto
1403	1868	Rafael Alvarez	•••••	Lesiones
1404	1868	Vicente Castaño	••••••	Id.

lúmero	4 N ()	NOMBRES Y APELLIDOS			
de 12. itr cul	de la causa	DE LOS PROCESADOS		DELITO	
1405	1868	No hay		Abandono de un niño	
1406	1868	Id.		Hurto	
1407	1868	Manuel Valle		Lesiones	
1407	1868	José García Toyos y otros		Estafa	
1.408	1868	Victorio Prida y otros		Lesiones	
1409	1868	Angel Pumarada y otros		Id.	
1410	1868	Ramón Rodriguez		Hurto	
1411	1868	Ramón Polledo		Robo	
1412	1868	Pedro Campo		Lesiones	
1413	1868	Segundo Cañal y otro	•••••••	Id.	
1414	1868	Asunción Alonso		ld.	
1415	1868	Antonio Pumarada y otros		경영화 요구를 하는 것이 되었다면 살을 살고면 하지 않는데 하는데 이번 가장이라고 그 바람에 되었다면 하다.	
1416	ALL AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR		•••••••	Id.	
PARTICIPATION PARTIES IN THE STATE OF	1868	Anastasio Noriega		Id.	
1417	1868	Jacinto Espina	••••••	Amenazas	
1418	1868	Agustin Blanco	••••••	Robo	
1419	1868	Vicente Lopez Benito	• • • • • • • • • •	Lesiones	
1420	1868	Juan Suarez y otro		Robo	
1421	1868	Antonio Fuente		Danos	
1422	1868	Eugenia Toyos y otra		Hurto	
1423	1868	Francisco Barbal y otro	••••••	Id.	
1424	1869	José María Lagar		Robo	
1425	1869	No hay		Id.	
1426	1869	Manuel Ordoñez		Lesiones	
1427	1869	Antonio Rodriguez		Id.	
1428	1869	Antonio Palacio y otro		Īd.	
1429	1869	Manuel Corral		Id.	
430	1869	Manuel Cuesta Sanchez		Id.	
431	1869	Antoni) Blanco		Id.	
432	1869	No hay	•••••••	Hurto	
433	1869	Id.	••••••	HE NEW HOLE IN A STATE OF THE PARTY HE HAD NOT HE HAD NOT THE PARTY HE PAR	
434	1869	Teresa Junco		Robo	
[435			********	Lesiones	
	1869	Juan Manuel Noval	•••••••	Id.	
1436	1869	No hay		Hurto	
1437	1869	Manuel Suarez y otros	•••••••	Lesiones	
1438	1869	Juan Palacio		Id.	
1439	1869	Laureano Noriega		Daños	
1440	1869	José Llerandi	**********	Lesiones	
1441	1869	Eusebio Tuya		Atropello	
1441	1869	Rosalía Jara Prieto		Envenenamiento	
1443	1869	Pedro Sanchez	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Lesiones	
1444	1869	No hay		Abandono de una niña	
1445	1869	Casimiro Pacho		Desobediencia	
1446	1869	Manuel García y otros		Desorden	
447	1869	Vicente Fernandez y otros		Lesiones	
448	1869	Jacinto Espina		() - 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	
449	1869	Francisco Rodrigaña		Usurpación	
450	1869	Dionisio Caso		Robo	
451	1869	María Llana	••••••	Lesiones	
452		3 1846	*****	Hurto	
453	1869	No hay	A	Muerte	
	1869	Id.	**********	Incendio	
454	1869	Miguel Bedriñana		Desacato	
455	1869	Antonio Crespo	**********	Falso testimonio	
456	1869	Rodrigo Rivas y otro	•••••	Lesiones	
457	1869	Manuel Cueya		Violación	
458	1869	No hay		Execsos	
459	1869	Id.		Lesiones	
460	1869	Id.		Incendio	
461	1869	Ramón Rodríguez		Lesiones	
462	1869	No hay		Muerte	
463	1869	Manuel Suarez		Hurto	
464	1869	Antonio Ballina		교사하면 그렇게 살아 있다면 하는 아이들은 아이들은 그는 그들이 얼마나 아이를 하는데 없다면 하다.	
465	1869	Evaristo Martinez		Lesiones	
466	1870	No hay		Id.	
467	1870	2018 D. O. C.	*****	Muerte	
1468		Id.	********	Incendio	
1469	1870	Manuel Junco y otros		Usurpación	
	1870	Francisco Cantora y otros	•••••	Lesiones	
470	1870	José Fernandez		Hurto	

SECCION JUDICIAL

Juzgado de coal

D. José Villamil Rodriguez, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Boal y su término. Haco saber: Que en las diligen-

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal, hoy en vía de apremio, propuesto por D. Nicolás Suarez García, viudo, propietario, mayor de edad y vecino de Serandinas, contra D. José Mendez Fernandez, vecino también de Serandinas, en este término municipal, sobre reclamación de pensiones forales, se embargó á éste como de su propiedad para hacer pago á aquél de principal y costas las fincas siguientes:

- 1.ª Un terreno á labradio y campo, sito próximo á la Casa de la Turreira, en Serandinas: su cabida ocho áreas cuarenta y ocho centi-áreas; que linda al Sur con labradio de Celestino Gonzalez, al Norte, Este y Oeste con caminos servideros. Se halla gravada con la pensión anua foral de tres cuartillas de trigo que debe percibir el ejecutante D. Nicolás Suarez, y fué tasado su útil en ochenta pesetas ochenta y cuatro céntimos.
- 2.ª Veinticuatro medidas de trigo que D. José Fernandez (alias) de Carrilo, de Miñagón, debe pagar al ejecutado D. José Mendez, de las seis últimas anualidades á razón de cuatro medidas en cada una, que á dos pesetas veinticinco céntimos una, hacen un total de cincuenta y cuatro pesetas, en que fueron tasadas.
- da en la Sienra de Lavandera de Abajo, l'amada la Trepa: tiene una área de cabida próximamente; y linda al Norte y Sur con labradío y Viña de D. Juan Gonzalez García, Este labradío de D. Juan Rodriguez y Mendez de la Rasa, y Oeste labradío de Nicolás Suarez García, todos de Serandinas, donde radica esta finca; y fué tasada como libre en cien pesetas.
- 4.ª Un terreno á monte raso, que dicen de «La Torna desde San Roque á la Pena Moura», términos de Serandinas: mide aproximadamente ochenta áreas y se halla en

abertal, siendo ésta la última suerte del número setenta. Linda Norte monte raso de Generosa Suarez, Sur y Oeste más monte abertal de los vecinos de Miñagón, y al Este camino que del Campillón va á la Capilla de San Roque; y fué tasado como libre en ciento sesenta pesetas.

5. Un terreno abertal donde estuvo la era de majar de la Casa de la Turreira, de la propiedad del ejecutado, hoy á inculto habiendo sido parte de él dedicado á labradio: mide como unas cuarenta áreas y radica en Serandinas. Linda al Norte terreno de los herederos de D. Salvador Rodriguez, de Las Antigeras, Sur sendero que del camino de la Turreira sigue á la carretera, Este camino de la Turreira que sigue á Miñagón, y Oeste con engido de agua que desagua de la carretera. Fué tasada como libre en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar á las diez del día catorce de Mayo próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, siendo condiciones de la misma la de no poder licitar sin que previamente se deposite el diez por ciento de las tasaciones respectivas sobre la mesa del Juzgado; la de no admitir postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y la de conformarse el adjudicatario con la titulación supletoria que refiere la Ley Hipotecaria. Se advierte que la subasta de las fincas primera y segunda de este edicto, es con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación por ser segunda subasta.

Dado en la villa de Boal á dieciocho de Abril de mil novecientos catorce.—José Villamil.—De su mandado, Evaristo R. Arango.

D. José Villamil Rodriguez, Suplente Juez municipal de Boal en funciones.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal, hoy en vía de apremio, propuesto por D. Federico Alvarez González, vecino de Brañavara, en este término, contra don Domingo Villaveirán Mendez, vecino del Pato, del concejo de Illano, sobre reclamación de pesetas, se embargó á éste, como de su propie-

dad, para hacer pago á aquél de principal y costas, las fincas si guientes:

- 1.* Un prado llamado de Cristo: su cabida diecinueve áreas noventa y dos centiáreas; que linda al Norte con el río de Froseira, Sur sendero que va á la Vega de la Fuente, Este monte de castaños de María Fernandez y Oeste más prado del deudor; fué tasado como libre en quinientas cincuenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos.
- 2.ª Otro prado, llamado el prado Grando: su cabida suarenta y sinco áreas veinte centiáreas; que linda al Norte y Oeste con el río de Froseira, Sur más prado de Francisco González y Este con la finca anterior, fué tasado como libre en quinientas cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos.
- 3.ª Otro prado llamado del Carril: su cabida trece áreas ochenta centiáreas; que linda al Norte con dicho río de Froseira, Sur monte de castaños de herederos de Francisco Vilareyo, de la Bajada, Este y Oeste con monte de castaños, de los herederos de D. José Maria Vazquez; fué tasado como libre en ciento diez pesetas cuarenta céntimos.
- 4.ª Los derechos hereditarios que puedan corresponderle por si y por su hermana doña Antonia, de sus causantes D. Juan y doña María habiéndolos adquirido el deudor por compra á su referida hermana la doña Antonia, fueron apreciados en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado á las diez del día siete de Mayo próximo, siendo condiciones de la misma la de no poder licitar sin que previamente se deposite el diez por ciento del importe de las tasaciones respectivas, la de no admitir postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y la de conformarse el adjudicatario con a titulación supletoria que refiere, la Ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Boal à treinta y une de Marzo de mil novecientos eatorce. — José Villamil. — De su mandado, Evaristo R. Arango.

Juzgado de Luarca

D. José Gonzalez Rico, Secretario suplente del Juzgado municipal de Luarca.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Luarca, á tres de Noviembre de mil novecientos trece, el Sr. Juez municipal en funciones D. José Ramón Suarez del Otero y Valdés, formando Tribunal con los Sres. Adjuntos D. Rafael García Vidal de la Uz y D. José Suarez Asenjo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil promovidas por D. Rafael Ochoa y Verde, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta villa, como apoderado y administrador en ella de los señores Marqueses de Ferrera, contra D.ª Toribia Cano y su marido D. Emilio Parrondo, mayores de edad, labradores y vecinos de Busmarzo, en este término, declarados en-rebeldía, para que como sucesores en la llevanza de los bienes que en dicha braña poseyeron sus causantes Emeterio Parrondo y Francisco Ferreiro, paguen ciento setenta y nueve pezetas ochenta y siete y medio céntimos que se hallan debiendo á su principal por las rentas vencidas hasta la de San Martin último, once de Noviembre próximo pasado, á razón de cincuenta y ocho y medio reales en cada uno; y

Fallames:

Que debemos estimar y estimamos la demanda de los señores Marqueses de Ferrera, propuesta por su apoderado en esta villa, condenando en consecuencia á los demandados D.a Toribia Cano y su esposo D. Emilio Parrondo, de Busmarzo, á que satisfagan al actor las ciento setenta y nueve pesetas y ochenta y siete y medio céntimos que les reclama, con las costas.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, así como también que se reintegre, por el del timbre

correspondiente, el papel de oficio invertido en esta resolución. - José S. del Otero. - José Suarez Avenjo. - Rafael G. Vidal.

Publicación:

Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Tribunal que la dictó estando haciendo audiencia pública en el día de hoy doce de Febrero de mil novecientos catorce. - Doy fé, Manuel Padin.

Para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado ausente en paradero ignorado D. Emilio Parrondo, de la sentencia preinserta, expido el presente de orden del Sr. Juez y con su visto bueno en Luarca, á once de Abril de mil novecientos catorce.-José G. Rico. - V.º B.º - José S. del Otero.

R. al nùm. 1.313

Juzgado de Avilés

D. Juan García Robés, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Benigno Arango y Alonso, casado, mayor de edad, Abogado y vecino de Oviedo, contra D.ª María Esperanza y D.ª Teresa Gonzalez Nuevo, vecinas de Calavero, parroquia y concejo de Illas, para hacer efectivas mil pesetas pue éstas adeudan á quél, procedentes de honorarios, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Las dos terceras partes del terreno de prado llamado Reconco de Abajo, sito en el término de su nombre, lugar de Calavero, parroquia y concejo de Illas: cabida el todo de nueve áreas; linda Oriente bienes de Pedro Valdés, Sur los de D. Antonio Gonzalez, Poniente más de herederos de Ramón Fernandez, y Norte bienes de José García. Fueron tasadas en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Las dos terceras partes del

terreno de prado llamado Reconco de Arriba, sito en el término de su nombre, lugar de Calavero, parroquia y concejo de Illas: cabida el todo de seis áreas; linda Oriente con más de Bernardo Fernandez, Sur de María Fernandez, y Ponien. te y Norte de herederos de Antonio Alvarez v Teresa Gonzalez. Fueron tasadas en cien pesetas.

3.ª Las dos terceras partes de otro terreno de prado, llamado Las Campas, sito en el término de su nombre, parroquia de La Peral, concejo de Illas: cabida el todo de doce áreas; linda Oriente y Norte bienes de José Rodriguez, Sur de Bernardo Fernandez y Poniente de Antonio Vega. Fueron tasadas en

ciento setenta pesetas.

4.ª Las dos terceras partes de la mitad de un terreno de monte llamado Caleyo, sito en el término de su nombre, parroquia y concejo de Illas, pues la otra mitad pertenece à D. Bernardo Fernandez: cabida el todo de una hectárea treinta y siete áreas; linda Oriente otro de José Gonzalez, Sur camino público, Foniente Bernardo Fernandez, y Norte lo mismo. Fueron tasadas en ciento cuarenta pesetas.

5.ª Las dos terceras partes de una finca labradía llamada De la Arada, sita en el término de su nombre, lugar de Calavero, parroquia y concejo de Illas: cabida el todo de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda por el Sur con Pedro Gonzalez Pumariega, de Calavero, y por los demás vientos con prado de esta procedencia. Fueron tasadas en doscientas pesetas.

6.ª Las dos terceras partes de la tierra y prado de Bravial de Adentro, conocido con este nombre, sita también en Calavero: cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda por todos vientos con bosque y prado de esta procedencia. Fueron tasadas en doscientapesetas.

7. Las dos terceras partes de un huerto de verdura, sito á inmediaciones de la casa del llevador Manuel Gonzalez Pumariega, sito en dicho lugar de Calavero: cabida el todo de tres áreas ochentaly cinco centiareas; linda al Este con regue. ro, Sur y Oeste camino del pueblo y Norte con huerto de esta procedencia, Fueron tasadas en setenta y cinco pesetas.

- 8.* Las dos terceras partes del huerto llamado De Arriba, sito en Calavero: cabida el todo de tres áreas catorce centiáreas; linda Este y Norte con camino del pueblo, Sur prado de Bernardo Fernandez Arango y Oeste con huerto de esta procedencia. Fueron tasadas en cien pesetas.
- 9.ª Las dos terceras partes de la casa señalada con el número cincuenta y cuatro hoy ciento cuarenta y uno, de planta baja, que consiste en una cocina, que mide veinticuatro metros cuadrados el todo, sita en el expresado lugar de Calavero, parroquia y concejo de Illas; linda por la derecha entrando, que es el Sur, con casa que habita doña Sinforosa Fernandez, de esta procedencia; por la izquierda, que es el Norte, eon corral que lleva Bernardo Fernandez Arango; por atrás, que es el Este, con corral agregado á esta casa con Manuel González Pumariega, y por delante, que es el Oeste, con antojanas de ellas y calle pública. Fueron tasadas en ciento cincuenta pesetas.
- 10. Las dos terceras partes del suelo que ocupa un corral y tenada, hecho á expensas de Manuel González Pumariega, sito en dicho lugar de Calavero: cabida el todo de sesenta y dos metros ochenta y nueve decímetros cuadrados; linda al Sur con calle pública y por los demás vientos con casa y huerta de esta procedencia. Fueron tasadas en treinta pesetas.
- 11. Las dos terceras partes del suelo que ocupa un hórreo que está armado delante de la casa que habita Manuel Gonzalez Pumariega, de quien es el hórreo, sito en Calavero: cabida el todo de cincuenta y tres metros y diez decímetros cuadrados; linda por todos vientos con huertos y antojanas de la casa. Fueron tasadas en treinta pesetas.
- 12. Las dos terceras partes de la cuarta parte del suelo que ocupa una panera de Bernardo Fernandez Arango, sita en Calavero; linda Sur tierra de Sinforosa Fernandez y por los otros tres vientos con otra mitad de suelo que posee el D. Bernardo y con antojanas de la casa de esta

procedencia. Fueron tasadas en diez pesetas.

- 13. Las dos terceras partes de dos tercios del prado y arbolado llamado Huerta detràs de Casa, perteneciendo una tercera parte del todo á D.ª Sinforosa Fernandez, sito en Calavero: cabida el todo de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda al Este con camino que vá á Avilés, Sur con casas de estas caserías y por el Oeste y Norte con prado de esta procedencia. Fueron tasadas en doscientas pesetas.
- 14. Los cinco castaños sitos en el castañedo de Vegón, en Calavero, interpolados con los de otros particulares y de esta procedencia. Fueron tasados en veinte pesetas.
- 15. Las dos terceras partes de la tierra y prado llamada De Santa Cruz, sita en el término de su nombre, lugar de Calavero: cabida el todo de seis àreas treinta centiáreas; lindà al Este reguero de Santa Cruz, Sur y Oeste prado de José Gonzalez Pumariega, de la Genestosa, y por el Norte con prado de esta procedencia. Fueron tasadas en ciento setenta y cinco pesetas.
- 16 Las dos terseras partes del prado llamado Redondo, sito en el término de su nombre, lugar de Calavero: cabida el todo de veintidos áreas y una centiárea; linda por el Sur con prado de esta procedencia, Oeste lo mismo, Este con prado de D. Bernardo Gonzalez Arango y al Norte con castañedo de José Menendez. Fueron tasadas en doscientas cincuenta pesetas.
- 17 Las dos terceras partes del monte llamado De la Frecha, sito en Calavero: cabida el todo de tres áreas catorce centiáreas; linda Este con camino que va á Argañosa, y por los demás vientos con monte de esta procedencia. Fueron tasadas en veinte pesetas.
- la tierra de la Reguera, sita en términos de su nombre, lugar de Calavero: cabida el todo de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda Este y Oste tierra y prado de esta procedencia, Sur con reguero de agua y Norte con castañedo de José Gonzalez Pumariega. Fueron tasadas en ciento setenta y cinco pesetas.
 - 19 Las dos terceras partes de

la tierra llamada De Santiago, sita en la ería del Castellano, lugar de Calavero: cabida el todo de quince áreas setenta y siete centiáreas; linda Este y Norte con tierra y prado de esta procedencia, Sur con tierra de José Rodriguez, y Oeste con prado de José Gonzalez Pumariega, ambos de Calavero. Fueron tasadas en doscientas cincuenta pesetas.

20 Y las dos terceras partes de la Campa y Peñedo de la tierra de Santiago, sita en Calavero: cabida el todo de dos áreas oche centiáreas; linda por todos vientos con tierra y prado de este procedencia. Fueron tasadas en treinta pesetas.

Todas las anteriores fincas se hallan sitas en el concejo de Illas, y la tercera parte de las mismas, ó de las participaciones embargadas, pertenecen á D.ª Oliva Gonzalez Nuevo, vecina de Calavero.

Para la celebración del remate de las relacionadas fincas se designó el día primero de Junio proximo y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta de las mencionadas fincas, cuyas posturas deberán cubrir las dos terceras partes del avalúo, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés á veintidos de Abril de mil novecientos catorce.—
Juan Robés.—El Secretario, Emilio F. Canal, oficial habilitado.

R. al núm. 1.460

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJÓN

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito núm. 5.997 expedido por este Banco con fecha 3 de Agosto de 1911, á favor de D. Bruno Cifuentes Rivero, y comprensivo de siete mil pesetas nominales en nueve títulos serie A. núm. 21.033 al 34, 21.397, 59.158, 114.347/48, 123.415/6, 244.234 de quinientas pesetas nominales cada uno, y un título serie B. número 4.371 de dos mil quinientas pesetas nominales deuda amortizable al 5 por 100; se hace público dicho extravio por tres veces con intervalos de diez días á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 13 de Abril de 1914.—El Consejero - Secretario, S. González.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial